

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00132-2025-GG-OSITRAN**

Lima, 23 de octubre de 2025

VISTOS:

El Pedido de Servicio N° 01085-2025 de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; los Memorandos N° 01071-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N° 01100-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos N° 02063-2025-GA-OSITRAN y N° 02114-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; los Memorandos N° 00423-2025-GAJ-OSITRAN y N° 00435-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que Ositrán es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley, las funciones de supervisión atribuidas a Ositrán podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por Ositrán;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de Ositrán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRAN, se aprobaron las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, cuyo objeto es establecer disposiciones complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, para la contratación eficiente y oportuna de proveedores especializados en brindar servicios de supervisión, en el marco de la función supervisora de competencia de Ositrán;

Que, el artículo 9 de dichas Disposiciones Complementarias señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del contrato. Así, en la etapa preparatoria, el expediente de contratación debe estar conformado por el requerimiento, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, de corresponder. Asimismo, precisa que, en los casos en que la contratación involucre exclusivamente recursos públicos de Ositrán, se debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente previo a la aprobación del expediente de contratación;

Que, asimismo, el artículo 12 de las citadas Disposiciones Complementarias señala que, la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité de Selección integrado por tres (3) miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento técnico del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité de Selección y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, con Pedido de Servicio N° 01085-2025, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó la contratación del "Servicio de supervisión de la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Lado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Aire e Inversión de Optimización del Cerco Perimétrico del Aeropuerto Internacional de Pisco”, para lo cual remitió el requerimiento correspondiente;

Que, con Informe N° 00692-2025-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 02 de octubre de 2025, el órgano encargado de las contrataciones determinó que el valor Referencial para el presente Procedimiento de Selección Ordinario es de \$ 2'003,693.05 (Dos millones tres mil seiscientos noventa y tres con 05/100 dólares americanos) incluido IGV, que la fuente de financiamiento está a cargo del concesionario y que no aplica su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, a través del Memorando N° 02063-2025-GA-OSITRAN y del Memorando N° 01071-2025-JLCP-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, respectivamente, solicitaron la aprobación del Expediente de Contratación, así como la designación del Comité de Selección que se encargue de conducir el correspondiente procedimiento de selección, ante lo cual, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica la revisión correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00423-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación desde el punto de vista jurídico, indicando que su aprobación es jurídicamente viable; asimismo, indica que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde se designe al Comité de Selección que se encargue de la conducción del procedimiento de selección ordinario;

Que, con Memorando N° 02114-2025-GA-OSITRAN y Memorando N° 01100-2025-JLCP-GA-OSITRAN, se rectifica propuesta de comité de selección para la aprobación del expediente de la contratación del “Servicio de supervisión de la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Lado Aire e Inversión de Optimización del Cerco Perimétrico del Aeropuerto Internacional de Pisco”;

Que, con Memorando N° 00435-2025-GAJ-OSITRAN se procede a remitir adjunto el acto resolutivo, para su consideración y trámite correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN del 27 de diciembre de 2024, se delegó en la Gerencia General la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y en la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del “Servicio de supervisión de la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Lado Aire e Inversión de Optimización del Cerco Perimétrico del Aeropuerto Internacional de Pisco”, bajo el ámbito de competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)."

Artículo 2.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del “Servicio de supervisión de la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Lado Aire e Inversión de Optimización del Cerco Perimétrico del Aeropuerto Internacional de Pisco”, bajo el ámbito de competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), de acuerdo con el siguiente detalle:

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	WALTER ALARCÓN DÍAZ	JHON MIGUEL GUTIÉRREZ INCA	Pertenecen al órgano encargado de las contrataciones.
Miembro	JUAN JOSÉ MIKI NINOMIYA	RENZO FERNANDO SUÁREZ SALINAS	Pertenecen al área usuaria y tiene conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	FRANCIS JACKELYN LOPEZ CÁRDENAS	JUAN JOSÉ MAGUIÑA CORTEZ	Pertenecen al área usuaria

Artículo 3.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité de Selección, el Presidente Suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, así como de los miembros del Comité de Selección designados, a fin de que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visada por:

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto

Gerencia General

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefe de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Visado por:

JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA

Ejecutivo de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2025148143

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>